



SECRETARIA: Roldanillo, 25 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que Fundafas no ha dado respuesta al requerimiento y que se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia. Sírvese proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2014-00154-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Agropecuaria La Hacienda S.A.
Demandados: Francisco Javier García
Carlos Alberto Ramírez Grajales
Auto: 1076

De la revisión del expediente se evidencia que está pendiente de resolver el incidente de nulidad formulado por el demandado Carlos Alberto Ramírez Grajales, se impone dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 134 del CGP, decretándose las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se estimen pertinentes, en los siguientes términos:

PRUEBAS DEL INCIDENTALISTA:

1.DOCUMENTALES: Téngase como tal el escrito de Incidente de Nulidad.

PRUEBAS DE OFICIO:

1. DOCUMENTALES: Téngase como tal la totalidad del presente expediente, el cual será valorado en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, se fijará fecha y hora para la diligencia prevista en el artículo 129 del CGP, en la cual se resolverá el asunto.

De otro ángulo, dado que Fundafas no ha dado respuesta a nuestro requerimiento, se dispondrá requerir a su representante legal, doctora Flor de María Castañeda Gamboa, identificada con C.C. 31.304.329, para que en un término perentorio de 3 días hábiles aporte al juzgado copia de la decisión de apertura del trámite de negociación de deudas solicitado por el señor Carlos Alberto Ramírez Grajales; informe el estado en que se encuentra el mismo y si en dicho trámite se tuvo en cuenta el crédito de la sociedad Agropecuaria La Hacienda S.A. y en caso de haberse terminado, indique la causa de la terminación.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR las pruebas del incidente en los términos señalados en la parte motiva de este proveído.



SEGUNDO: PROGRAMAR para el 29 de junio de 2023 a las 9:00 am la celebración de la Audiencia prevista en el artículo 129 del CGP, en la cual se resolverá el incidente de nulidad planteado por el demandado Carlos Alberto Ramírez Grajales.

TERCERO: REQUERIR a la representante legal de Fundafas, doctora Flor de María Castañeda Gamboa, identificada con C.C. 31.304.329, para que en un término perentorio de 3 días hábiles aporte al juzgado copia de la decisión de apertura del trámite de negociación de deudas solicitado por el señor Carlos Alberto Ramírez Grajales; informe el estado en que se encuentra el mismo y si en dicho trámite se tuvo en cuenta el crédito de la sociedad Agropecuaria La Hacienda S.A. y en caso de haberse terminado, indique la causa de la terminación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 26 DE MAYO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a3541a3c4081303f44736e7a9548a990ce7b016b378b02a82621c1761decf48a

Documento generado en 25/05/2023 05:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>